



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

# **PLAN DE ACCIÓN FRENTE INTERINSTITUCIONAL ECOBLOQUE MARINO-COSTERO ZONA NORTE- BOQUILLA-PLAYA BLANCA E ISLAS DEL ROSARIO**

CARTAGENA DE INDIAS, MARZO 2024



41

TRA 400



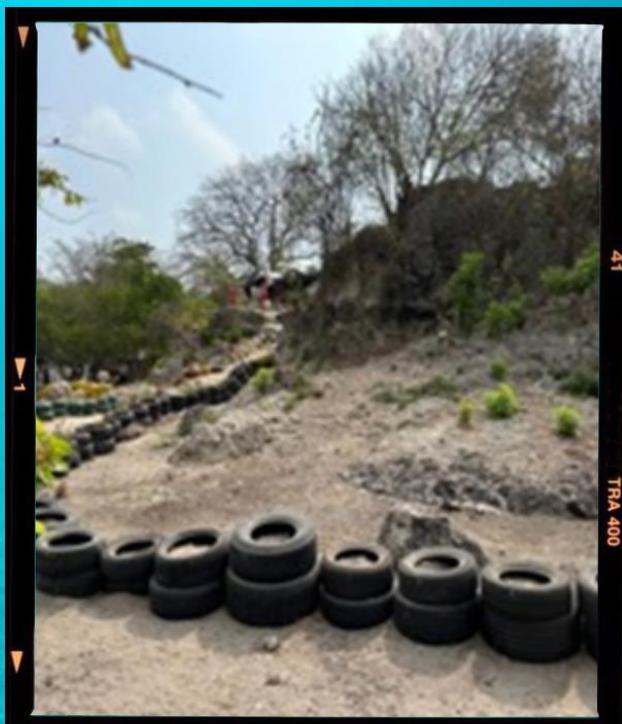
41

TRA 400



41

TRA 400



41

TRA 400



## TABLA DE CONTENIDO

1. QUE ES EL ECOBLOQUE MARINO COSTERO.....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. JUSTIFICACIÓN .....	4
4. METODOLOGÍA.....	5
5. GENERACIÓN LÍNEA BASE .....	6
6. OBJETIVOS.....	6
6.1 OBJETIVO GENERAL .....	6
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
6.3 ALCANCES DE LOS OBJETIVOS .....	8
7. INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL ECOBLOQUE MARINO- COSTERO DE CARTAGENA.....	9
7.1 ENTES DE VIGILANCIA.....	10
7.2 ENTES DE APOYO.....	10
8. PRINCIPALES OPERACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN ECOBLOQUE MARINO-COSTERO .....	11
9. FUNCIONALIDAD DEL PUNTO UNIFICADO DE CONTROL AMBIENTAL	14
10. GENERACIÓN DE LÍNEA BASE .....	14
11. MARCO NORMATIVO .....	15
12. PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL ECOBLOQUE MARINO COSTERO .....	15



## 1. QUE ES EL ECOBLOQUE MARINO COSTERO

**Ecobloque Marino-Costero**, es la estrategia liderada por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, de convocar a los distintos actores públicos y privados de la ciudad, desde cada una de sus competencias y funciones, con la participación activa de las comunidades, para aunar esfuerzos con el fin de recuperar y fortalecer la estrategia de generar un frente institucional para trabajar de forma articulada en el periodo 2024-2027.

Esta estrategia tiene como propósito adelantar las acciones efectivas, eficientes y necesarias para buscar las soluciones integrales de las problemáticas que afectan los ecosistemas en el Distrito de Cartagena de Indias.

El área de acción del **Ecobloque Marino-Costero** será todo el territorio (continental y marino – costero) del distrito de Cartagena de Indias, especialmente zona insular, manglares, cuerpos de agua internos, Ciénaga de la Virgen, Boquilla y Bahía de Cartagena.

## 2. ANTECEDENTES

Debido a la importancia ambiental, patrimonial, social y económica que tienen los bienes de uso público de nuestro país, y a raíz de distintas investigaciones técnico y socio-jurídicas relacionadas con este tema, durante décadas se ha presentado una problemática de ocupación ilegal de los espacios marino - costeros, la cual amenaza de manera significativamente el desarrollo ambiental y sostenible del país, y constituye la pérdida territorial de los bienes de la Nación en custodia del Estado. Este fenómeno de ocupación tiene como características principales, la obtención de beneficios económicos a partir de la venta de terrenos a grandes constructores y particulares, que afectan grave e irreversiblemente al medio ambiente y ponen en riesgo la vida y



el bien legítimo por efectos de actuaciones antrópicas como relleno de manglares, construcción de instalaciones sin planificación, entre otras.



### 3. JUSTIFICACIÓN

Mediante **Sentencia del Consejo de Estado del 24 de noviembre de 2011 expediente Número 2003-91193-01, se ordenó:** El control de la contaminación de los cuerpos de agua por vertimientos de residuos sólidos y líquidos al mar, la sedimentación, la sobreexplotación de los recursos marinos y la utilización de métodos de aprovechamiento que dañan la estructura de los ecosistemas; Adelantar el seguimiento de los procesos por violación de las normas ambientales, por parte de cada una de las demandadas en el ámbito de sus competencias; Adelantar una Proyección de una acción conjunta con la Alcaldía del Distrito de Cartagena, frente a la construcción y/o modificación de la infraestructura turística y residencial, a fin de que se ejecuten las medidas de demolición de las construcciones ilegales, según se haya determinado en los respectivos procesos sancionatorios, así como en los de cobro coactivo por violación de las normas del Parque Natural Los Corales del Rosario.



Paralelamente, decidió adelantar el Programa de recuperación de manglares y arrecifes coralinos para el Área Marina Protegida de los Archipiélagos del Rosario y San Bernardo. Adicionalmente Sentenció que CARDIQUE, DIMAR y el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, procedan a adelantar y finiquitar con total eficiencia y prontitud los procesos que se tramitan por infracciones al medio ambiente, contaminación del medio marino y construcciones indebidas en los bienes de dominio y uso público y la recuperación de tales bienes, respectivamente, de modo que se aseguren las medidas que correspondan en cada caso sin perjuicio de la imposición de las sanciones si a ello hubiere lugar.

#### 4. METODOLOGÍA

Definición temáticas estructurales que abarquen las ordenes de la sentencia, las acciones y omisiones que se evidencian en el archipiélago y sus impactos y las competencias de todas las autoridades convocadas, con fundamento en el informe de fecha 6 de julio de 2021 rendido ante Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los informes entregados a la PGN en el primer semestre del año 2021 por las autoridades obligadas por el fallo y los informes elaborados por los Consejos Comunitarios de Orika y San Bernardo. **En esta metodología, se trabajarán las siguientes temáticas estructurales:**

Instrumentos ambientales

Acciones de vigilancia, mitigación y control

Procesos sancionatorios e investigaciones administrativas

Contratos de arrendamiento celebrados por la ANT y solicitudes de titulación colectiva de comunidades étnicas.

Control de vertimientos y disposición de residuos sólidos

Corresponsabilidad consejos comunitarios archipiélago

Acciones para la restauración ambiental de las Islas del Rosario y San Bernardo



## **5. GENERACIÓN LÍNEA BASE**

Para el cumplimiento del presente Plan de Acción, se tomara como Línea Base, el área rellenada, área de mangle talado, inventario de Flora y Fauna y actividades productivas, la cual se generará a partir de los estudios que contratará CARDIQUE dentro de sus competencias para el Acotamiento de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de la Virgen conforme al Decreto 2245 de 2017 (compilado y la Resolución 957 de 2018). El tema de Calidad del Agua y su línea base se generará a partir de los Estudios que CARDIQUE contratará para la generación del Plan de Ordenación y Manejo del Recurso Hídrico.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Generar la articulación necesaria entre los miembros del ECOBLOQUE CARTAGENA, con el liderazgo del Distrito de Cartagena, con el fin de aunar esfuerzos, presupuestos, acciones, gestión, voluntades, para parar los impactos negativos que se vienen presentando en contra de los ecosistemas en el distrito de Cartagena de Indias. En ese sentido establecer procesos asociados a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales asociados a estos ecosistemas.



## 6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar una línea base que ayude a identificar los avances de las acciones a implementar.

1

2

Generar las acciones necesarias con el fin de parar las intervenciones NO autorizadas en espacios públicos, bienes de uso público, zonas de bajamar.

Establecer las estrategias necesarias para proteger las zonas con más alto riesgo de intervención y expuestas a ser intervenidas según antecedentes documentados.

3



4

Fortalecer la fuerza pública y apoyos en el territorio (ejemplo: Guardia Ambiental de Colombia), con el fin que exista una reacción inmediata ante hechos que puedan impactar a los ecosistemas en el Distrito de Cartagena.

Establecer protocolos de reacción inmediata ante hechos o eventos que puedan impactar a los ecosistemas en el Distrito de Cartagena, indicando procedimientos, acciones, equipos (maquinaria y/o herramientas), entidades, organismos de apoyo, etc.

5

6

Proyectar y ejecutar las acciones preventivas y de control y seguimiento necesarias para que no se den más acciones que impacten negativamente a los ecosistemas en el distrito de Cartagena de Indias.



Establecer una campaña permanente y de gran impacto de socialización y divulgación de las acciones preventivas, de control y vigilancia, de reacción inmediata, entre otras, que se establecerán en el marco del ECOBLOQUE CARTAGENA. Lo anterior con el fin de **Persuadir** a los infractores al fin de las acciones que vienen impactando negativamente a los ecosistemas en el distrito de Cartagena de Indias.

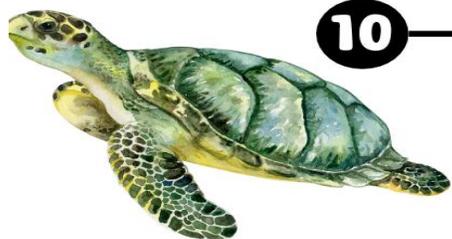
← 7

8 →

Explorar para su implementación la utilización de tecnologías con el fin de generar control y vigilancia en las zonas de mayor impacto a los ecosistemas, definiendo puntos clave y prioritarios.

Estrategia de conservación y restablecimiento de ecosistemas.

← 9



10 →

Generar espacios participativos con los Consejos Comunitarios y Juntas de Acción Comunal, con el fin de fortalecer las estrategias a implementar.

### 6.3 ALCANCES DE LOS OBJETIVOS

1. Realizar control ciudadano Instantáneo y transparencia Total
2. Conformar el Ecobloque Marino-Costero
3. Establecer Punto Unificado Control Ambiental –en la Boguilla, Zona Suroriental, Islas del Rosario y Playa Blanca
4. Fortalecer a la Policía Ambiental-Guardianes Ambientales
5. Articular políticas y acciones interinstitucionales para la protección, defensa y recuperación los bienes de uso público marino - costeros.



## 7. INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL ECOBLOQUE MARINO-COSTERO DE CARTAGENA

<p><b>1</b> Alcaldé mayor Cartagena de Indias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convoca</li> <li>• Lídera</li> </ul> <p><b>Unidos para Avanzar</b></p> 	<p><b>2</b> Secretaría de Turismo</p> 	<p><b>3</b> Secretaría de Interior y Convivencia Ciudadana</p> 	<p><b>4</b> Oficina Nacional Y Distrital Gestión de Riesgos y Desastres</p> 
<p><b>5</b> Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p> 	<p><b>6</b> Oficina de Servicios Públicos</p> 	<p><b>7</b> Inspectores de Policía</p> 	<p><b>8</b> Director Plan Titan</p> 
<p><b>9</b> DISTRISSEGURIDAD</p> 	<p><b>10</b> Bomberos</p> 	<p><b>11</b> Director General CARDIQUE</p> 	<p><b>12</b> Establecimiento Público Ambiental</p> 
<p><b>13</b> Guardia Ambiental Colombia</p> 	<p><b>14</b> DIMAR- Capitanía de Puerto Cartagena</p> 	<p><b>15</b> Comandante Fuerza Naval del Caribe</p> 	<p><b>16</b> Guarda Costas</p> 
<p><b>17</b> Departamento Administrativo de Transito y Transporte</p> 	<p><b>18</b> Alcaldes Locales 1-2-3</p> 	<p><b>19</b> Oficina de Instrumentos Públicos</p> 	<p><b>20</b> Curadores Urbanos 1 y 2</p> 
<p><b>21</b> VEOLIA</p> 	<p><b>22</b> Comandante de la Policía metropolitana de Cartagena</p> 	<p><b>23</b> Directora Fiscalía General de la Nación Seccional Cartagena</p> 	<p><b>24</b> Director CTI Seccional Cartagena</p> 
<p><b>25</b> Agencia Nacional de Tierras</p> 	<p><b>26</b> Instituto de Bienestar Familiar</p> 		



## 7.1 ENTES DE VIGILANCIA



## 7.2 ENTES DE APOYO



**Comunidades étnicas (Consejos  
Comunitarios de Orika y San Bernardo).**



**Asociaciones de la sociedad civil  
(Fundación Islas del Rosario).**

No obstante, se puede convocar o invitar, en cualquier momento, a cualquier otra entidad o persona natural o jurídica, luego de establecer la conveniencia y participación necesaria, para el cumplimiento de los objetivos de esta estrategia interinstitucional.



## **8. PRINCIPALES OPERACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN ECOBLOQUE MARINO-COSTERO**

El Plan de Acción del Ecobloque Marino-Costero tendrá como principales operaciones las siguientes:

- a) *Continuar con los procesos de restitución de este espacio e incrementar el control y vigilancia en esa zona, para evitar que sigan aumentando las construcciones ilegales sobre áreas de uso público.*
- b) *Que la Alcaldía de Cartagena de Indias de conformidad con la facultad establecida en el numeral 17 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, inicie y tramite los procesos de restitución de playa y terrenos de baja mar en el área de Playa Blanca de la Isla de Barú, para lo cual se solicita la formulación de un plan de acción orientado a tal fin en el que se relacionen los recursos físicos, de personal, logísticos y económicos que se destinarán al mismo.*
- c) *Que se adelanten controles permanentes para evitar que se siga construyendo infraestructura sobre bienes de uso público destinados a la prestación de servicios turísticos; y/o evitar que se modifique la infraestructura existente; y se ejecuten las demoliciones de las construcciones ilegales, conforme lo dispuesto en los correspondientes procesos sancionatorios.*
- d) *Incluir en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS de Cartagena programas, proyectos, recursos y metas de aprovechamiento de residuos, orientados a la adecuada gestión de residuos sólidos en Playa Blanca, y que se lleve a cabo la implementación de estos.*
- e) *Que se realice la delimitación y precisión de la Playa Blanca para la determinación de las zonas establecidas por el Decreto Distrital 1811 de 2015, tarea a cargo del comité local de playas, así mismo con la articulación de todas las Entidades del Ecobloque Marino-Costero, se aborden de manera integral las situaciones álgidas de Playa Blanca.*



- f) *Tener en cuenta la ejecución y cumplimiento de los fallos de Acción Popular, radicado 13-001-23-33-000-2011-00315-00, y radicado 13-001-23-31-000-2012-00500-00, con relación a las comunidades de Mar Linda y Villa Gloria y la recuperación de zonas de baja mar ubicadas en las áreas aledañas al callejón Nuevo Dandi del barrio de Manga.*
- g) *Que se realice la actualización del censo de ocupantes de Playa Blanca por parte de la Gerencia de Espacio Público de Cartagena.*
- h) *Incluir dentro del Ecobloque Marino-Costero, el Programa: Plan Estratégico De Seguridad Integral Titán 24, una estrategia Distrital para la gobernabilidad de la seguridad en el Distrito de Cartagena de Indias, que busca reducir la tasa de criminalidad, aumentar la sensación de seguridad en la población y mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones para el logro de un objetivo común.*
- i) *Con relación a la ejecución de la línea estratégica, Cartagena Ordenada alrededor del Agua, tener como objetivo el Control y Administración de la zona costera, Gestión del Riesgo Costero, Cambio Climático, Búsqueda y rescate, Erosión costera, así mismo lograr la integración de un Comité Técnico de Zona Costera, liderado por el Alcalde Mayor, y sacar adelante el ordenamiento integral de nuestros suelos de protección de recursos hídricos.*
- j) *Incluir a los Alcaldes Locales e Inspectores de Policía de las zonas de intervención, dentro de las mesas técnicas, y comités de seguimiento de Ecobloque Marino, con el fin que se pueda llevar una tabulación de datos específicos que permitan tanto verificar las áreas a intervenir y problemáticas álgidas a solucionar, como los resultados obtenidos de los Operativos que se adelanten.*
- k) *Que todos los proyectos que se pretendan ejecutar sean previamente socializados con los Consejos Comunitarios de las Islas, para contar con su apoyo y participación dentro de los operativos, toda vez que este debe ser un proyecto inclusivo en donde la participación activa de los Consejos Comunitarios también sea usada como herramientas de apoyo en la ejecución*



*de la actividad de Ecobloque Marino, como estrategia de mitigación de las problemáticas de alto impacto.*

- l) Fortalecimiento de las comunidades étnicas del Distrito de Cartagena para la defensa de los ecosistemas marino costero en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 70 de 1993 que le asigna a estas comunidades función de velar por la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.*
- m) Aclarar la situación de los predios de ENTERRITORIO (antes FONADE), Aclarar las áreas de las zonas de anidación de la Tortuga Verde y Tortuga Carey especies protegidas acuerdo la Ley 0356 de 1997 y Recuperación de las bocas naturales de las Lagunas Costeras.*

El Plan de Acción del Ecobloque Marino-Costero, espera identificar las áreas a recuperar y los recursos necesarios para lograrlo, (logísticos, financieros, personales), así mismo los tiempos en los que se espera recuperar la zona, definiéndolo por etapas, para asegurar una acción secuencial y eficiente; adicionalmente, se requiere definir los recursos disponibles por parte del Distrito para su ejecución, y de ser necesario gestionar rubros de entidades del orden nacional (Armada, MADS, Presidencia).

El criterio de esta Administración es el de generar una mística de trabajo en equipo interinstitucional, que nos permita como Estado actuar al unísono y de forma permanente con el fin de poder derrotar el continuado delito de daño en los recursos naturales y cambio del uso del suelo, es decir de la urbanización ilegal antrópica; afectar las zonas protegidas tiene que ser juzgado y sancionado, no importa la condición de quien delinque. Debemos trabajar en equipo –frente común- para desactivar los carteles de la invasión y la cadena corrupta y delictiva que esta actividad presenta en diferentes sectores de los cuerpos de agua.

En razón a lo expuesto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, ha dispuesto la Secretaria del Ecobloque, a cargo del asesor de despacho para asuntos ambientales, sumado a las acciones por competencia del Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana; el Director del Plan



TITAN, con el apoyo de Cardique-Ministerio de Ambiente, La Armada Nacional, para el seguimiento al **PLAN DE ACCION DEL FRENTE INTERINSTITUCIONAL ECOBLOQUE MARINO-COSTERO.**

## **9. FUNCIONALIDAD DEL PUNTO UNIFICADO DE CONTROL AMBIENTAL**

El fin de la operatividad del Punto Unificado de Control Ambiental, es frenar las invasiones multiestrato y recuperar legitimidad y autoridad sobre el territorio marítimo, lo cual exige voluntad política inquebrantable, en la defensa de los bienes de uso público.

El **-PUCA-** en su conformación, debe generar una extática de equipo que parte de unificar la comprensión del valor de lo que se defiende, fortalecer la identidad y con sello de compromiso, resultado del sentimiento y conocimiento compartido.

Este PUCA, se instará en punto estratégico de la Zona Norte con la Policía, la Guardia Ambiental, y autoridades que se consideren en los puntos más sensibles en la ZSO de la Ciénaga de la Virgen, Vía Perimetral, Playa Blanca e Islas del Rosario.

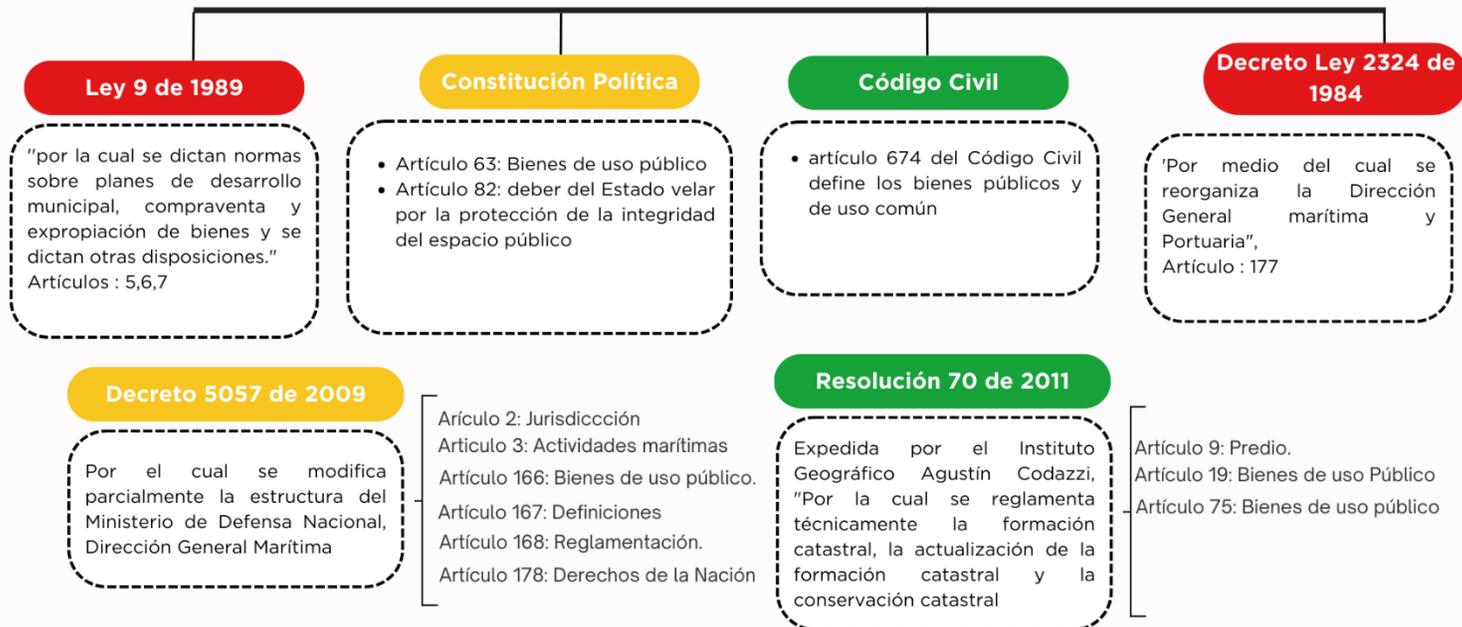
## **10. GENERACIÓN DE LÍNEA BASE**

Para el cumplimiento del presente Plan de Acción, se tomara como Línea Base, el área rellenada, área de mangle talado, inventario de Flora y Fauna y actividades productivas, la cual se generará a partir de los estudios que contratará CARDIQUE dentro de sus competencias para el Acotamiento de la Ronda Hídrica de la Ciénaga de la Virgen conforme al Decreto 2245 de 2017 (compilado y la Resolución 957 de 2018). El tema de Calidad del Agua y su línea base se generará a partir de los Estudios que CARDIQUE contratará para la generación del Plan de Ordenación y Manejo del Recurso Hídrico.



## 11. MARCO NORMATIVO

### MARCO NORMATIVO DEL ECOBLOQUE MARINO COSTERO



## 12. PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN DEL ECOBLOQUE MARINO COSTERO

Finalmente, con el propósito de cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos del presente plan de acción, se anexa al presente documento, un cronograma detallado que contempla una serie de acciones y actividades asignando responsables para garantizar la eficiencia en la ejecución del plan.

- **Anexo:** CRONOGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN ECOBLOQUE MARINO-COSTERO. *Formato Excel.*